



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE <sup>000007</sup> **CHALLHUAHUACHO** **COTABAMBAS - APURIMAC**

Gestión 2015 - 2018

## Resolución de Alcaldía N° 109 - 2017- MDCH-AL

Challhuahuacho, 07 de noviembre de 2017

### VISTO:

La disposición del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la designación del C.P.C ELVIS ELMER CONDORI ARDILES en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho creada por Ley N° 26391;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que. "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, estando a lo previsto en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: " La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidos; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado";

Que, en el Art. 4° de la Ley N° 28115 - Ley del Marco del Empleo Público- señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2. Empleado de Confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público,

000083

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ....*



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ~~100068~~ CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la Republica esta disposición se aplicara de acuerdo a su Reglamento”;

Que, es necesario designar al funcionario de confianza para que desempeñe el cargo de Gerente Municipal tal como la prevé el nuevo Organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, supletoriamente por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado mediante Ordenanza Municipal del 2015, y por la delegación expresa de funciones y atribuciones autorizados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del Art. 20° y el segundo párrafo del Art. 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto a partir del 08 de noviembre del 2017 en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDCH/C.A de fecha 02 de enero 2017, por el que se ratifica al C.P.C JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA en el cargo estructurado de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a partir del 08 de noviembre del 2017 al C.P.C ELVIS ELMER CONDORI ARDILES en el cargo estructurado de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho como funcionario de confianza y con las atribuciones, obligaciones establecidas por Ley y las funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho vigente y de aquellas que le delegue expresamente en forma resolutiva el Alcalde Distrital de Challhuahuacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, a la oficina de Secretaria General notificar al interesado, a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- DISTRIBUCION:**  
 Alcaldía  
 GM  
 RRHH  
 Interesado (1)  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

*Antolin Chipantlima*  
 ANTONIN CHIPANTLIMA  
 ALCALDE

000082

*Salvemos Challhuahuacho  
 Unidos Podemos Todo . . . .*